

**Núm. 382/** (SECCION "B"). VISTOS: La necesidad de realizar modificaciones presupuestarias internas; El Decreto Alcaldicio N°2142 de fecha 13.12.2017, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal, año 2018; El Decreto Alcaldicio N°2036 de fecha 22.11.2017, mediante el cual se aprueba el presupuesto del Servicio Incorporado Salud, año 2018; El Decreto Alcaldicio N°2035 de fecha 22.11.2017, mediante el cual se aprueba el presupuesto del Servicio Incorporado Educación, año 2018; El Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el Decreto Ley N° 1263 de 1975, Orgánica de Administración financiera del Estado; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XII Región de fecha 25.11.16 sobre Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal de fecha 23.10.16.

### DECRETO

1. **EFFECTÚENSE**, las siguientes modificaciones al Presupuesto de Gastos del Servicio Incorporado Salud, año 2018, en las cuentas que se indican y por los montos que se señalan:

CLASIFICACION	DENOMINACION	PPTO.INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	PPTO. AJUSTADO
		M\$	M\$	M\$	M\$
2152204010	MAT. PARA MANT. Y REP. DE INMUEBLES	840	100		940
2152204999	OTROS MATERIALES DE USO O CONSUMO	3,675		100	3,575
					0
	TOTAL	379,964	100	100	379,964

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

**Fdo. TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS – Alcalde – JOSE LLANCABUR VELASQUEZ – Secretario Municipal.**  
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y los fines que haya lugar.

  
  
**JOSE LLANCABUR VELASQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

TVB/JLV/jaf.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Secretaría Comunal de Planificación.
3. Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Unidad de Administración y Finanzas. ✓
5. Director de Control.
6. Oficina de Partes.
7. Dirección de Presupuestos.